



administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 por decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2022 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de esta corporación para el ejercicio 2022, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos directos	248.488,88 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	12.500,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	179.838,64 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	342.812,24 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	48.864,00 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL		832.503,76 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de personal	269.387,27 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	358.346,49 €
Capítulo 3	Gastos financieros	300,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	149.370,00 €
Capítulo 6	Inversiones	53.900,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.200,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		832.503,76 €

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Picón, a 19 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Aprobada definitivamente por decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2022 la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Picón para el ejercicio 2022 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que frente a la misma se hayan interpuesto alegaciones, queda definitivamente aprobada la Plantilla de personal que a continuación se relaciona:

A) Con Habilitación Nacional:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

B) Escala de Administración General:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
ADMINISTRATIVO	C1	18
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	14

C) Escala de Administración Especial:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
OPERARIO SERV. MULTIPLES	A.F	12

PERSONAL LABORAL.

A) Laboral Indefinido:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Picón, a 19 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 150

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>